

Boletín Oficial Municipal N° 1519
Corrientes, 28 de Septiembre de 2011

Resoluciones:

N° 2526: Autorizar el incremento de la partida solicitada. Ejercicio 2011.

N° 2531: Modificar en todos sus términos la Resolución N° 1907 de fecha 01 de Agosto de 2011, con la firma comercial Nación Seguros S.A.

Resoluciones Abreviadas

N° 2521: Aprobar el trámite de emisión de orden por servicio de publicidad institucional.

N° 2522: Aprobar la contratación por vía de excepción informe N° 1093/11, se adjudica a favor de la firma Ramos Enzo.

N° 2523: Aprobar el trámite de emisión de orden por servicios de publicidad institucional.

N° 2524: Aprobar el trámite de emisión de orden por servicios de publicidad institucional.

N° 2525: Aprobar el trámite de emisión de orden por servicios de publicidad institucional.

N° 2527: Aprobar la contratación por concurso de precios N° 394/11. Adjudica a la firma Enlaces soluciones informática S.R.L.

N° 2528: Autorizar la contratación directa a la firma Rita Alejandra Michelli.

N° 2529: Aprobar el trámite de contratación directa a la firma, Librería de la Paz.

N° 2530: Aprobar el concurso de precios N° 390/11, adjudica a la firma Chiqui García.

N° 2532: Hacer lugar al pago de la asignación por hijo Discapacitado al Agente, Araujo, Rosa Haydee.

N° 2533: Autorizar el permiso de reducción de horario de trabajo al agente Romero, Eustaquia.

Humano y Economía Social y el Señor
Secretario de Economía y Hacienda.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese,
cúmplase y archívese.

CARLOS MAURICIO ESPINOLA
INTENDENTE

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Dr. LUCAS FERRERO
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

LIC. MARIO RAUL SILVA
Secretario de Desarrollo
Humano y Economía Social
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Resolución N° 2526**Corrientes, 23 de Septiembre 2011****VISTO:**

El expediente N° 2532-D-2011 por el cual la Dirección General de Presupuesto solicita autorización para el incremento de partidas del Presupuesto de Gastos y Proyección de Recursos vigente en el Ejercicio 2011, por \$ 7.562.760,00 (PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA CON CERO CVOS.), y;

CONSIDERANDO:

Que, desde fs. 3 a fs. 20, la Dirección General de Presupuesto adjunta copia de Convenio Específico, suscripto el día 27 de Mayo de 2011, entre la Secretaría de Energía del Ministerio de Planeamiento Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación, y la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, referente al Plan de Eficiencia Energética en el Municipio citado, en el marco del Programa Nacional de Uso Racional y Eficiente de la Energía (PRONUREE).

Que, el Convenio Específico mencionado tiene por objetivo el de recambiar las luminarias utilizada en el alumbrado público del Municipio por luminarias de mayor eficiencia, comprometiéndose la Secretaría nombrada a transferir, en carácter del Fondos No Reintegrables, hasta la suma total mencionada en el Visto, con un primer desembolso, en forma de anticipo financiero, del veinte por ciento de dicho importe.

Que, a fs. 2, obra copia de resumen bancario, de fecha 06 de Septiembre de 2011,

de la cuenta corriente N° 22.110.227/81, que la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes posee en el Banco de la Nación Argentina Sucursal Corrientes, en donde figura la acreditación de \$1.512.552,00, que corresponde al anticipo financiero a que se refiere el párrafo anterior.

Que, corresponde el incremento de partidas según el Art. 8° de la Ordenanza N° 5383, del 25 de Noviembre de 2010, que aprobó el Presupuesto de Gastos y Proyección de Recursos vigente en el año 2011.

Que, el presente acto también se funda en las disposiciones de la Sección III –Artículo 35° de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control N° 5571, y en el Art. 43° Inc. 33° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Corrientes.

Que, a fojas 26 obra intervención de la Asesoría Legal de la Secretaría de Economía y Hacienda.

Que, el Departamento Ejecutivo posee las facultades para el dictado de la presente Resolución.

**PORELLO,
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:**

Artículo 1: Autorizar el incremento de las partidas solicitadas.

Artículo 2: Encuadrar el presente incremento de partidas dentro de las disposiciones de la Sección III –Art. 35° de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control N° 5571, y en el Art. 43° Inc. 33 de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Corrientes.

Artículo 3: Incrementar la Proyección de Recursos del Ejercicio 2011 en las partidas:

Aportes No Reintegrables	7.562.760,00
TOTAL	7.562.760,00

Artículo 4: Incrementar el Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2011 en las partidas que a continuación se detallan:

A	0004	10	09	10	13	08	02	03	99
---	------	----	----	----	----	----	----	----	----

00	4	0	0	0	1	22	3	9	7.562.760,00
TOTAL									7.562.760,00

Artículo 5: Autorizar a la Secretaría de Economía y Hacienda a realizar el giro de partidas en caso de ser necesario, conforme lo establecido por el Art. 7° de la Ordenanza N° 5383, del 25 de noviembre de 2010.

Artículo 6: Remitir copia de la presente Resolución al Honorable Concejo Deliberante, conforme lo dispuesto en el Artículo 35° de la Ley Provincial N° 5571 para que tome conocimiento de los incrementos autorizados.

Artículo 7: Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección General de Presupuesto para que efectúe los correspondientes incrementos y a la Dirección General de Contabilidad, y a la Dirección General de Tesorería, para que tomen conocimiento de los mismos.

Artículo 8: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Economía y Hacienda.

Artículo 9: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

**CARLOS MAURICIO ESPINOLA
INTENDENTE**
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Dr. LUCAS FERRERO
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Resolución N° 2531
Corrientes, 23 de Septiembre 2011

VISTO:

El expediente N° 1542-S-2010, por el cual la Secretaría de Desarrollo Humano y Economía Social Ref. Contratación de servicio de Seguro de Responsabilidad Civil del Asegurado, la Resolución N° 3290 de fecha 27 de Diciembre de 2010, y la Resolución N° 1907 de fecha 1° de Agosto de 2011, y;

CONSIDERANDO

Que, a fs. 92 y vta. obra copia de la Resolución N° 3290 de fecha 27 de Diciembre de 2010, por la cual expresa en su artículo 1°, «Aprobar el trámite de Contratación Directa por vía de excepción de acuerdo al Informe N° 649/2010, realizado por la Dirección de Compras y Suministros, obrante a fs. 07 de las presente actuaciones», procediendo inmediatamente en el artículo 2°: «Adjudicar a favor de la firma Comercial Nación Seguros S.A. C.U.I.T. 30-67856116-5, por el término de seis (6) meses a partir del 1° de Octubre de 2010 hasta el 31 de Marzo de 2011, el servicio de seguro de responsabilidad civil del Asegurado frente a terceros ante eventuales hechos (fortuitos y fuerza mayor) que pudiera producirse como consecuencia de los trabajos realizados por este Municipio a través de las cincuenta (50) Cooperativas y en toda su jurisdicción, en el Marco del Programa

Argentina Trabaja, de acuerdo a lo obrante en fs. 07 de las presentes actuaciones».

Que, a fs. 122 y vta. corre copia Resolución N° 1907 de fecha 01 de Agosto de 2011, en la cual se resolvió en el «**Artículo 1:** *Aprobar la continuidad del trámite de Contratación Directa por vía de excepción de acuerdo al Informe N° 834/2010, realizado por la Dirección de Compras y Suministros, obrante a fs. 120 de las presentes actuaciones»*, y en el **Artículo 2:** *«Prorrogar el vínculo contractual con la Firma Comercial Nación Seguros S.A. C.U.I.T. 30-67856116-5, por el término de seis (6) meses a partir del 1° de Abril de 2011 hasta el 30 de Septiembre de 2011 hasta el 30 de Septiembre de 2011, por el servicio de Seguro de Responsabilidad Civil del Asegurado frente a terceros ante eventuales hechos (fortuitos y fuerza mayor) que pudieran producirse como consecuencia de los trabajos realizados por este Municipio a través de las cincuenta (50) Cooperativas y en toda su jurisdicción, en el Marco del Programa Argentina Trabaja».*

Que, habida cuenta la advertencia de acuerdo al contenido de estas actuaciones y según lo autorizado por la Resolución N° 3290 de fecha 27 de Diciembre de 2010, se desprende de dicha normativa que el trámite del procedimiento de contratación directa ya se hallaba autorizado en los términos del art. 1), como también se autorizó el pago por el monto correspondiente al plazo de un año (1) de acuerdo a lo consignado en el artículo 4°) de la misma normativa, y conforme las previsiones presupuestarias de las áreas competentes que surgen de fs. 05 y fs. 07 de estos obrados.

Que, involuntariamente se procedió a receptar extremos fácticos en la Resolución N° 1907 de fecha 01 de agosto de 2011, cuando en la misma correspondía

únicamente la prórroga del plazo de contratación por otro término similar al de la Resolución N° 3290/2010, es decir por otro seis (6) meses.

Que, en mérito tales observaciones corresponde modificar la Resolución N° 1907 de fecha 01 de agosto de 2011, el que únicamente tendrá el alcance de autorización de prórroga del término de contratación por el período de seis meses desde el 1° de Abril de 2011 hasta el 30 de septiembre de 2011, por cuanto los demás aspectos comprendidos en la misma ha sido ya autorizados en la Resolución N° 3290 de fecha 27 de diciembre de 2010, deviniendo en necesario tal corrección únicamente en lo pertinente y advertido expresamente.

Que, el Departamento Ejecutivo posee la facultad para el dictado de la presente Resolución.

**PORELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL**

RESUELVE:

Artículo 1°: Modificar en todos sus términos la Resolución N° 1907 de fecha 01 de agosto de 2011, el que tendrá únicamente el alcance legal correspondiente a la autorización de la prórroga del término contractual con la Firma Comercial Nación Seguros S.A. por el Servicio de Seguro de Responsabilidad Civil del Asegurado frente a terceros contratados por este Municipio, en virtud a los fundamentos expresados en los considerandos de la presente.

Artículo 2°: Ratificar en todos sus términos el Artículo 2 de la Resolución N° 1907 de fecha 01 de Agosto de 2011.

Artículo 3°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Desarrollo

N° 2534: Aceptar a partir del 01 de septiembre de 2011, la renuncia al cargo de la agente Jaime, Gabriela Cecilia.

N° 2535: Aceptar a partir de la fecha, la renuncia al cargo del agente Solis, Gabriel.

N° 2536: Declarar la cesantía del agente, Mario Antonio Regnet.

N° 2537: No hacer lugar a lo solicitado a los agentes del Cuerpo de Radio.

N° 2538: Denegar la solicitud de conceder uso de suelo, caratulado Diaz de Vivar, Mercedes. Av. Santa Rosa N° 1691.

N° 2539: Rechazar la solicitud, por la firma Supermax S.A.

N° 2540: Conceder un espacio reservado al Hotel La Rozada Suites. Mendoza al 300.

N° 2541: Conceder un espacio reservado a S.O.C.C. S.A. Plácido Martínez al 1000

N° 2542: Conceder Habilidadación Municipal a la firma Princich Graciela Isabel.

N° 2543: Otorgar un permiso de uso precario a la Sra. Alejandra, Montejano.

N° 2544: Otorgar un permiso de uso precario al Sr. Alejandro José Maidana.

N° 2545: Otorgar permiso de uso precario al Sr. Gimenez José Eduardo.

N° 2546: Conceder Habilidadación Municipal, a la Firma La Alemana S.R.L.

N° 2547: Declara interés Municipal a la 3° Jornada de Capacitación para laboratoristas dentales, odontólogos y Estudiantes de Mecánica Dental de la Región.

N° 2548: Declara de interés Municipal Evento Recital de Maná.

Disposiciones:

N° 1041: Adjudica la contratación directa grupo GEISER'S SALMO XXIII.

N° 1042: Adjudica la compra en forma directa a favor de las firmas: «Femini's Boutique» y «Creaciones FM S.R.L.»